



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 78-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de febrero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024; el Informe N° 0038-2024-UNIA-OAJ de fecha 07 de febrero de 2024, con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Informe N° 0038-2024-UNIA-OAJ de fecha 07 de febrero de 2024, la Jefa de la oficina Asesoría Jurídica, Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, opina que se apruebe la expedición del duplicado del Grado de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe y el Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Bilingüe a favor de la administrada RODE DEKENTAI CHUINTAM, ello en atención a los alcances de la Ley N° 28626; para lo cual se deberá de proceder conforme a los alcances del Artículo 14° de la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU-CD; por lo cual se deberá anular los formatos de los Diplomas N° 0000610 correspondiente al Grado de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe y el Diploma N° 0000730 correspondiente al Título profesional de Licenciada en Educación Inicial Bilingüe;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU, de fecha 14 de febrero del 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la expedición del duplicado del Grado de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe y el Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Bilingüe a favor de la administrada RODE DEKENTAI CHUINTAM, ello en atención a los alcances de la Ley N° 28626; para lo cual se deberá de proceder conforme a los alcances del Artículo 14° de la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU-CD; en consecuencia, anular los formatos de los Diplomas N° 0000610 correspondiente al Grado de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe y el Diploma N° 0000730 correspondiente al Título profesional de Licenciada en Educación Inicial Bilingüe;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 78-2024-UNIA-CU

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ANULAR mediante acto resolutivo el Diploma Grado Académico de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, con N° 0000610, el cual se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Bachilleres N° 002, con número de Registro N° 901, aprobado mediante Resolución N° 454-2017-UNIA-CO de fecha 17 de octubre del 2017; y el Diploma del Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, con N° 0000730, el cual se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Títulos N° 001, con número de Registro N° 310, aprobado mediante Resolución N° 310-2019-UNIA-CO de fecha 04 de junio de 2019, a nombre de **RODE DEKENTAI CHUINTAM**.

SEGUNDO. – OTORGAR el duplicado del Diploma Grado Académico de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe y el Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades a nombre de **RODE DEKENTAI CHUINTAM**, por motivo de pérdida del Diploma primigenio a solicitud del recurrente.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General la expedición del duplicado del Diploma de Bachiller en Educación Inicial Bilingüe y el Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuanán Huaranga
Secretario General

C.c
* Rectoría
* VRA
* VRI
* CTE
* Intermedios
* Archivo